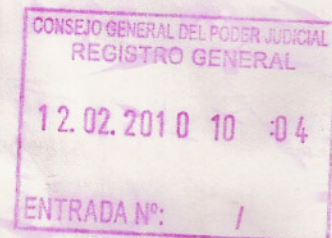


**AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

- RECLAMACIÓN POR DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA -



D. MANUEL PARDOS VICENTE, mayor de edad, provisto de DNI 17091529, con domicilio a efectos de notificaciones sito en Zaragoza, calle Gavín, 12, actuando en nombre y representación de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorros y Seguros (ADICAE), a virtud del cargo de Presidente de la misma por designación propiciada en fecha 17 de enero de 2009 por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, miembro del Consejo de Consumidores y Usuarios del Ministerio de Sanidad y Política Social, ante ese CGPJ comparezco, y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

1. Que en fecha 20 de junio de 2007 la Asociación de mi Presidencia, actuando bajo la representación procesal de D. Jorge Luis de Miguel López, Procurador de los Tribunales con despacho abierto en Madrid, y bajo la dirección letrada de D. Juan Francisco Llanos Acuña y D. Luis Francisco García Perulles, interpuso querrela criminal contra Arte y Naturaleza Gespart, S.L., D. Guillermo García del Toro, Administrador Único de la citada mercantil, y otros, al objeto de personarse como acusación popular y particular en el curso de las Diligencias Previas 5/07 abiertas ante el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional.
2. Que la citada querrela criminal fue proveída, y admitida a trámite, a virtud de Resolución obrante en los citados autos de fecha 27 de junio de 2007, notificada a la representación procesal de ADICAE en fecha 2 de julio del mismo año.
3. Que el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, con carácter previo había dictado, en fecha 21 de mayo de 2007, Auto por el que admitía su competencia para los hechos objeto de los autos, principalmente referidos a presuntos delitos de estafa, societarios y contra los derechos de los consumidores, perpetrados en la gestión y contratación de la mercantil Arte y Naturaleza Gespart, S.L., la cual, al momento de declararse en concurso de acreedores contaba con alrededor de 18.500 clientes en todo el territorio del Estado, operando en un modo bien similar al de otras empresas adscritas al mercado de bienes tangibles, tales sean Forum Filatélico y Afinsa Bienes Tangibles.
4. Que, en este orden de cosas, si bien que la instrucción de la causa ha estado extraordinariamente ralentizada, hasta el punto de que la declaración del principal imputado en la causa no se realizó sino quince